

BOLETÍN INFORMATIVO. 021-2020.

LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR DECLARA INCONSTITUCIONAL EL DECRETO EJECUTIVO NO. 1109 QUE ESTABLECE LA RECAUDACIÓN ANTICIPADA DEL IMPUESTO A LA RENTA DEL AÑO 2020

La Corte Constitucional del Ecuador emitió Dictamen No. 3-20-EE/20A el cual declara inconstitucional el Decreto Ejecutivo No. 11099 emitido por el Presidente de la República Lenin Moreno Garcés el pasado 27 de julio de 2020, por lo que se lo deja insubsistente. En caso de haber existido recaudación los contribuyentes podrán realizar lo siguiente:

- a) Solicitar la devolución del monto pagado;
- b) Utilizar el valor pagado como crédito tributario de acuerdo a lo prescrito por la normativa vigente o en su defecto;
- c) Acreditar el valor pagado como anticipo voluntario.

El contenido del presente boletín informativo, no representa la opinión de nuestra firma. Para mayor información, no dude en contactarnos directamente a nuestra dirección merivadeneira@tributec.com.ec

CONSORCIO TRIBUTEC

12 de agosto de 2020